Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Concordia, 30 de octubre de 1987.

VISTO la resolución nro. 234/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Alberto BARG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1981 las asignaturas de 4to. año Teoría de los Circuitos II y Tecnología de los Materiales Electrónicos, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II b) de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de noviembre de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 234/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 234/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar

///.

///.

la inscripción efectuada en el año 1981 de las asignaturas de 4to. año Teoría de los Circuitos II y Tecnología de los Materiales Electrónicos, eximiendo de la correlatividad existente con Física II b de 2do. año, al alumno Daniel Alberto BARG (legajo nro. 01-09341-2) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 442/87

U.T.N.

INGENIERO JUAN U. PECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO